

- que se contienen en el n^o 60 de dicho
Cuerpo de Bienes que Importan Se-
tenta y cinco libras ————— 75ℓ
- Otro^o Del mismo Valero deuen recobrar
por lo que se refiere en el n^o 56 de
dho Cuerpo de Bienes, veinte y qua-
tro libras y Diez Suelos ————— 24ℓ
- Otro^o Seles adjudican, treinta y cinco libras
que deve Pedro Lopez por lo que se
refiere en el n^o 71 de dho Cuerpo de
Bienes ————— 35ℓ
- Otro^o De la deuda de Joseph Espi que se con-
tiene en el n^o 31. de dho Cuerpo de bie-
nes solo seles adjudican en cantidad
de Diez libras y Diez Suelos ————— 10ℓ
- Otro^o Igualmente deuen recobrar la deuda
de Vicente Vicedo la que se expresa
en el n^o 68 de dho Cuerpo de bienes
que Importa quinze libras y quin-
ze Suelos ————— 15ℓ
- Otro^o De los Barbechos que deve Joseph Espi^o
y que se refieren en el n^o 35. de dicho
Cuerpo de Bienes solo seles adju-
dica en cantidad de quinze libras — 15ℓ
- Otro^o Seles adjudica del referido Espi las
siete libras que deve y se contienen
en el n^o 53 de dho Cuerpo de bienes — 7ℓ

- Otroñ^o anímimo seles adjudican de Baltarax Valero, siete libras de que es deudor segun se contiene en el n^o 58 de dho Cuerpo de Bienes . . . 72 8
- Otroñ^o seles adjudica tambien, una libra y quinre Suellos de que consta deudor Vicente Vicedo, como se contiene en el n^o 69. de dho Cuerpo de Bienes — . . . 1215 8
- Otroñ^o anímimo seles adjudica el credito de Pedro Lopez que se expresa en el n^o 73 de dho Cuerpo de Bienes que Imprinta siete libras — . . . 72 8
- Otroñ^o igualmente seles adjudican para su recobro dos libras, seis Suellos y ocho que deve Joseph Cyn^o segun se refiere en el n^o 34 de dho Cuerpo de Bienes. . . . 22 6 8
- Otroñ^o De Baltarax Valero segun se expresa en el n^o 59. de dho Cuerpo de Bienes la deuda de una libra quinre Suellos . . . 1215 8
- Otroñ^o Deuen recobrar el credito de Pedro Lopez de Dos libras, diez y nueve Suellos y quatro que se contiene en el n^o 74 de dho Cuerpo de Bienes — . . . 2219 4
- Otroñ^o De Joaquin Vidal, para su recobro la deuda de tres Suellos y seis, los mismos que se contienen en el n^o 64 de dho Cuerpo de Bienes — . . . 213 6

que se refiere en el n^o 10 de las bas.
de dho Cuerpo de Bienes ——— 245
3001

Otro^o Con la misma obligac^on de respon-
der y pagar al P^{ro} Curia y Clero
de la Parroquia de esta C^u en
Censo Cap^l de D^{ic}cientas y noventa
y cinco libras, el mismo que se contiene
en las basas de dho Cuerpo de Bienes
n^o 23 ——— 2901

Otro^o A los ^{res} Alm. de la obra pia funda-
da en esta C^u Intitulado de los
S^{an}tos Miguel, y Colomines, de-
ben asimismo responder y pagar
Un Censo Capital de D^{ic}cientas
y ocho libras tres sueldos y quatro
el mismo que se expresa en el
n^o 22 de las basas de dho Cuerpo
de Bienes ——— 20811384

Otro^o Al P^{ro} Clero de esta C^u asimis-
mo deben responder y pagar otro
Censo Capital de D^{ic}cientas y
quinete libras, el mismo que se
expresa en el n^o 31 de las basas
de dho Cuerpo de Bienes ——— 2151

Otro^o al mismo P^{ro} Clero deben res-
ponder y pagar otro Censo redimi-

2118

72 3p

352188

3124

161

ble de Capital de Ciento y Cinq.
libras, el que se contiene en el n.^o
25 de las bassas de dho Cuerpo de
Bienes _____ . 150L

Otrosi tambien deuen responder y pagar
otro Censo redimible al expresado
Clero de propiedades de ciento y diez
libras, el mismo que se refiere en
el n.^o 32. de las bassas de dicho cuerpo
de Bienes _____ . 110L

Otrosi Igualmente deuen responder y pa-
gar al pre narrado Clero de Di-
xona otro Censo Capital de cien
Libras, el que se contiene en el n.^o
30 de las bassas de dho Cuerpo de
Bienes _____ . 100L

Otrosi Deuen Igualmente corresponder
y pagar al denominado Clero de
Sixona otro Censo Capital
de treinta libras, el mismo que
se refiere en el n.^o 24 de las bassas
de dho Cuerpo de bienes _____ . 30L

Otrosi asimismo deuen responder y pa-
gar al expresado Clero de esta
Ciu.^d otro Censo de propiedades de
Catorre libras, el mismo que

se expresa en el n^o 26 de las basas

de dho Cuerpo de bienes

142 8

Otro^o Deuen percibir en Conformidad

de lo que queda prevenido en el

n^o 43 de las Basas de dho cuer-

po de bienes, por la Igualda de la can-

ta de laava con los Cerrros, unica-

mente la Cantidad de trescientas

sesenta y seis libras, trece sueldos

y quatro

366 13 8

Otro^o Asimismo deuen percibir por ca-

pitales de Leytas segun queda

referido en el n^o 44 de las basas

de dho Cuerpo de bienes, tan solo am

treinta y cinco libras, y tres suel-

dos

35 13 8

Otro^o Deuen pagar al Rey nuestro

Señor de la deuda que se expresa

en el n^o 12 de las basas de dicho

Cuerpo de Bienes, la tercera par-

te que impronta ciento quaren-

ta y siete libras, Diez sueldos

y un dinero

127 10 8

Otro^o Deuan abismosmo pagar de la

deuda de D^o Carlos Lancia q

se contiene en el n.º 13 de las bases
de dho Cuerpo de bienes, la tercera
parte que importa Ciento y cin-
quenta Libras. ————— 150 L

Otros: tambien deuen pagar alas Dno.

Madres Religiosas del Conu.º

de esta Cui.º de pensiones vencid

segun se refiere en el n.º 1.º de las

bases de dho Cuerpo de bienes, la

quantia de Ciento treinta y seis

libras ————— 136 L

Otros: que haian de pagar al Dno.

Cura y Clero de esta Cui.º tam.

bien de pensiones vencidas, seg.

se contiene en el n.º 3.º de las bases

de dho Cuerpo de bienes, tresuen-

tas treinta y cinco libras, y diez

sueldos ————— 335 L

Otros: que asimismo tengan obligacion

de pagar a D.º Felipe Ortiz

de San Felipe, segun se expre-

sa en el n.º 8.º de las bases de dho

Cuerpo de bienes, Ducasenta

veinte y siete libras quince

sueldos y siete ————— 227 L

121

de 136 L

de 335 L

de 227 L

Otro^o y ultimamente que deuan pagar 217

á Thomas Cortés de Ibi por lo q^e

se refiere en el n^o 11 de las bases de

dho Cuexpro de bienes, cien libras — 100 l

Que siendo las obligaciones que se le han

cargado y que importan la cantidad

de Dos mil novecientas treinta y dos

libras, cinco sueldos y quatro dineros. 2932 l 5 s 4 d

del exero que tenían solo era

de Dos mil novecientas treinta y una

libras quatro sueldos y once — 2931 l 4 s 11 d

Lo q^o ha uen pagado de mas una

libra y cinco dineros — 1 l 5 d

Que exero de uen recobrarle

de D^a Theresa Cortés, y con esto que

da pagada esta hipueta —

Hipueta y adjudicacion

de D^a Theresa Cortés

Ha de ha uer por tercera parte

de los Bienes de esta herencia

Dos mil, Duzentas cinquenta

y cinco libras, diez y ocho suel-

dos y nueve dineros — 12255 l 18 s 9 d

Primeramente se le adjudica la heredad de Barganella con su Casa de Campo, Corrales, Almarara, y demas que se refiere en el n.º y Cuaderno de Bienes, de la presente Division en el n.º II, la que esta cita en el termino de Castilla como tambien la parte que se ha tomado por los Expertos Ilustremente, de la Heredad de los Argamells, o Casa de Sr. Juan, que segun esta deslindada por los mismos que han sido nombrados por los Interesados. Es en esta forma = De la Rambla del Barranco de la Lauarera, sube por el Camino Viejo de Sisona, hasta la Oja de la Lerera, y de alli en seguida por la Ojilla de Sta Oja derecho al Illojon, quedando toda la referida Oja propia de la heredad de Barganella, y desde el Illojon antedicho linea recta cruzando

por la tierra Intitulada del P^o
 y el Barranco Vulgarmente
 nombrado del Vord, ala Vina de
 Sarganella, y siguiendo la Vina,
 hasta la tierra del D^o Joseph
 Juan Lixer de Jor^o; siguiendo
 por esta, y Barranquito que que-
 da dho del Vord, sigue hasta el Ca-
 mino de Jor^o, quedando dho Bar-
 ranquito de Sarganella; Con la
 advenencia, que parte de la tier-
 ra del P^o, que era propia de esta
 Heredad, los Expertos que la han
 deslindado con la heredad de la
 Casa de San Juan, han separa-
 do dha tierra en Valor de Ven-
 te Libras, y la han agregado
 ala Heredad del Saforich;
 Y de la de los Argamells, reintegra-
 ron a esta en Igual Valor en otra
 porcion de tierra confinante con
 la Babra, y Oya de la Lixerain,
 Quia heredad se le adjudica en

precio, y estimacion se dize mil
quinientas, y quarenta libras - 7540 l
Otro: Un Pedano de tierra en el termi-
no de Jor, llamado el Escorial,
ola Ribarroja, el mismo que se
expresa en el Cuerpo de Buena
n.º 9. en precio de Duzentas, y
sesenta libras _____ . 260 l

Devendose notar, que la fuente
negra, y las otras que nacen en
la Ribarroja, con las aguas que
se renogen en la Rambla de la La-
uaxera, con una Lixa de Calican-
to que ay en dha Rambla, y se
conduzen todas por la Heredad
de la Casa de San Juan, o, de los An-
gamelle, ala Babra de la de Sarga-
nella, las han distribuido los mis-
mos Expertos en esta forma: De
cada ocho dias, dos continuos de
sol, a sol, para la Casa de San Juan
y el que cuide de esta heredad tenga
la obligacion pressa de tapar la
Lixa, y guiar el agua ala Babra

de Sarganella, esto es: En los días q⁹ e 219
niegue, y ala puerta del Sol, y que
por ningun caso, ni pretexto pueda
dejar el agua muerta, ni desviar
la ala Prambla, baxo la pena a-
costumbrada en su Contravençion,
y que los seis días restantes, con las
ocho noches, sean de la heredad de
Sarganella. Asimismo está com-
venido por las partes que la com-
postura, o Redificasion de la Prera
o Arrio, del agua de la Prambla,
de la Guaxxera, la limpia de la
asequia desde el utrud, hasta
la Babra de Sarganella, y la com-
posicion de dha asequia, sea de
Cuenta de las dos heredades refe-
ridas a proporcion del riego, segⁿ
queda referido.

Otra La Octava parte de la Heredad
de Catral, la misma que se expre-
sa en el n^o 16. del Cuerpo de Bue-
nes, se le adjudica en premio de

Do mil quatrocentas, noventa y
quatro libras _____ 2194L

Otro^o tambien se le adjudica an las Cortes,
so Escrivanas delos Juzgado
dela Villa de Jor^o, que se contienen
en el n^o 17. de dho Cuerpo de bie-
nes, por el Valor de mil libras - 1000L

Otro^o otra Heredad con su Casa de Cam-
po en el termino de esta Ciudad
de Sisona, en la partida de
Monnegre, la misma que se ha-
lla en el n^o 2 de dho Cuerpo de
Bienes, por estima de mil y seis-
cientas libras _____ 1600L

Otro^o Una Casa de habitas. en el Poble-
do dela Villa de Jor^o Intitulada
del Chorro, o del Dierno, sita en
la Plaza de la Corte, y Calle de
la Iglesia, la misma que se refiere
en el n^o 6 de dho Cuerpo de bienes
por precio de quatrocientas y una
libras _____ 401L

Otro^o se le adjudica una Biga la que

220
se expresa en el n^o 23 de dho Cuerpo
de Bienes, por premio de siete Lib.
Otro^o en mismo Día y seis Cayeres ocho
Barchillas de Cal, de aquellos cin-
quenta del Cuerpo de Bienes, n^o
22 en cantidad de dos libras, y diez
sueldos

Otro^o Quatro Cuchillos mangos de plata
n^o 278, y en el Just^o n^o 578 =
Una Cuchara, y un tenedor de
plata n^o 113 y en el Just^o n^o
565 = seis Cucharas, y seis te-
nedores de plata, n^o 113 y en
el Just^o n^o 576 = Otra Cuchara de
plata n^o 278 y en el Just^o
n^o 578 = Una Palancana y Jar-
ro de Plata n^o 136 y en el Just^o
n^o 571 = Una tava de plata con
sus preñillas, n^o 115 y en el
Just^o n^o 582 = Una Salvilla gran-
de de Plata, n^o 137 y en el
Just^o n^o 572 = Una Palmatoria
con sus Cipaviladeras de plata

In. n^o 138. y en el Just. n^o 573 =

Un Balero pequeño de plata

In. n^o 278. y en el Just. n^o 578 =

Tres Baros de plata. In. n^o 411. y

en el Just. n^o 585 = Una Cava

de plata In. n^o 405. y en el Just.

n^o 580 = In Santo-Christo pe-

queño de plata In. n^o 194 y en

el Just. n^o 577 = Que todas las

anteditas pieras de plata pe-

zan Dose libras, y unco onras,

que a una libra, y quatro suel-

dos por onra, Importan ciento

setenta y ocho libras, diez y

seis sueldos _____

1782 1/2

Otras Dos Saucanas In. n^o 274 y Just. n^o 279.

por dos libras y diez sueldos _____

2 1/2

Otras Dos Saucanas In. n^o 368 y Just. n^o 374

por dos libras diez y nueve sueldos _____

2 1/2

Otras otras dos Saucanas In. n^o 287 y Just.

n^o 311 por dos libras y diez sueldos _____

2 1/2

Otras otras dos Saucanas In. n^o 411 y Just.

n^o 405 por dos libras y diez sueldos _____

2 1/2

3	Otros ² Dos manteles grandes m. n.º 280 y Just. 221	
	n.º 293 por dos libras y quatro sueldos . . .	22 4℥
	Otros otros manteles medianos m. n.º 280 y Just.	
	n.º 294 por una libra . . .	12 ℥
	Otros quatro servilletas Alemaniscas	
	m. n.º 247 y Just. n.º 246 por una libra . . .	12 ℥
	Otros otros manteles Alemaniscos m. n.º 257	
	y Just. n.º 245 por dos libras quatro sueldos . . .	22 4℥
	Otros seis servilletas m. n.º 281 y Just.	
	n.º 296 por una libra quatro sueldos . . .	12 4℥
	Otros una toalla ordinaria m. n.º 240 y	
	Just. n.º 249 por quince sueldos . . .	15 ℥
	Otros tres almoadas m. n.º 590 y Just. n.º 506.	
	por doce sueldos . . .	12 ℥
	Otros una almoada m. n.º 506 y Just. n.º	
£16	224 por tres sueldos y tres . . .	3 3℥3
£50	Otros otra almoada m. n.º 561 y Just. n.º	
	285 por tres sueldos y tres . . .	3 3℥3
£19	Otros Dos Almoadas m. n.º 563 y Just.	
	n.º 490 por seis sueldos y seis . . .	6 6℥6
£10	Otros tres Camisas m. n.º 286 y Just. n.º	
	306 por quatro libras seis sueldos . . .	4 10 ℥
£10	Otros una Camerola m. n.º 387 y Just. n.º	
	404 por una libra y diez sueldos . . .	1 10 ℥

- Otroñ Dos paños Calotas In. n.º 644 y Just.º
n.º 585. por Diez y seis Suelos — . 216ℓ
- Otroñ Una Corbata de batutilla In. n.º 285.
y Just.º n.º 302 por quince Suelos — . 215ℓ
- Otroñ Un Gorro In. n.º 285 y Just.º n.º 304
por cinco Suelos — . 25ℓ
- Otroñ Paño y Sobrepañó de afeytar In. n.º
645 y Just.º n.º 586. por dos Libras — . 2ℓ
- Otroñ Un Cobertor blanco In. n.º 122 y Just.º
n.º 129 por una libra y diez Suelos — . 1210ℓ
- Otroñ Otro Cobertor blanco In. n.º 273 y Just.º
n.º 274 por una libra y diez Suelos — . 1210ℓ
- Otroñ Un tapete Viejo In. n.º 222 y Just.º n.º
252 por tres Suelos — . 23ℓ
- Otroñ Seis Cubiertas taburetas de estrado
In. n.º 212 y Just.º n.º 238 por una libra
y diez Suelos — . 1210ℓ
- Otroñ Dos Almoadas de Seda y Algodón
In. n.º 70 y Just.º n.º 62 por una libra — . 1ℓ
- Otroñ Un Cobertor y antecama de Seda
y algodón paxuro y floreado de
Verde In. n.º 123 y Just.º n.º 130 por
seis Libras — . 6ℓ
- Otroñ Un Catie In. n.º 596 y Just.º n.º 612

- prox Una libra y diez sueldos ————— 222 1210℄
- Otrosi Un Cortinaje de Cama n.º 596 y Justo
 n.º 514 prox dos libras ————— 21 ℄
- Otrosi Una Colcha Virada de estambre,
 n.º 598 y Justo n.º 519. prox Una libra — 12 ℄
- Otrosi Dos Cortinas Viradas de llo y lana
 n.º 12 y Justo n.º 8 prox Una libra
 seis sueldos y diez ————— 12 6℄10
- Otrosi Una Cortina de llo y lana n.º
 17 y Justo n.º 12 prox tres sueldos y
 quatro ————— 13℄4
- Otrosi Otra Cortina de textiles n.º 373,
 y Justo n.º 381 prox cinco sueldos — 5℄
- Otrosi Una Mantilla y tapafundas de
 terciopelo verde y galon de oro,
 n.º 382 y Justo n.º 399 prox quin.
 ze sueldos y diez ————— 15℄10
- Otrosi Una Chupa de lana n.º 182.
 y Justo n.º 196. prox Una libra — 12 ℄
- Otrosi Una Casaca de lana n.º 181. y
 Justo n.º 195. prox Una libra y diez sueldos. 1210℄
- Otrosi Una Capa de lana n.º 183.
 y Justo n.º 197. prox Una libra — 12 ℄
- Otrosi Una Chupa de Gamuzas con ala.
 manes de plata n.º 187 y Justo

n ^o 201. por dos libras	_____	2L 8
Otro ^o Unos Cabrones de Gamuras con ala- manes de plata m. n ^o 401 y Just ^o .		
n ^o 221 por una libra	_____	1L 8
Otro ^o Una Casaca Vieja de Chamelote ya n ^o 67 y Just. n ^o 55 por dos libras		
y dos sueldos	_____	2L 2
Otro ^o Una Capa de paño m. n ^o 65 y Just ^o .		
n ^o 52. por diez sueldos	_____	2L 10
Otro ^o Un Redingote m. n ^o 62. y Just ^o n ^o .		
51 por tres libras y siete sueldos	_____	3L 7
Otro ^o quatro varas tres palmos y mas de quatro de Cotonia m. n ^o 76 y Just ^o n ^o 68 por tres libras y siete sueldos	_____	3L 7
Otro ^o Dos Varas Batistilla m. n ^o .		
79 y Just ^o n ^o 72 por dos libras, y ocho sueldos	_____	2L 8
Otro ^o Un malleton m. n ^o 297 y Just ^o .		
n ^o 319. por una libra y dos sueldos.	_____	1L 10
Otro ^o media Cama torneada m. n ^o .		
16. y Just ^o n ^o 9. por tres libras	_____	3L
Otro ^o Un Catre m. n ^o 198 y Just ^o n ^o 213 por diez sueldos	_____	2L 10

Otro otro Catre de Banquillos n.º 607 ²²³
y Just.º n.º 327 por Diez y ocho Vueldos. . . 218ℓ

Otro otro Catre de quatro taburetes de
buxa de Vaqueta n.º 360 y Just.
n.º 359 por una libra diez Vueldos. . . 110ℓ

Otro una Cama de tablas n.º 590 y
Just.º n.º 504 por seis Vueldos. . . 26ℓ

Otro otra Cama de Canero n.º 210.
y Just.º n.º 235 por ocho Vueldos. . . 28ℓ

Otro quatro pies de Cama n.º 421
y Just.º n.º 445 por Dize Vueldos. . . 212ℓ

Otro Dos Colchones n.º no y Just.
n.º 18 por diez libras. . . 10ℓ

Otro tres Colchones n.º 125 y Just.
n.º 126 por quince libras. . . 15ℓ

Otro Dos Colchones de Catre n.º
131 y Just.º n.º 142 por diez libras. . . 6ℓ

Otro otro Colchon n.º 274 y Just.
n.º 278 por tres libras. . . 3ℓ

Otro otro Colchon n.º 321 y Just.
n.º 331 por tres libras. . . 3ℓ

Otro otro Colchon n.º 360 y Just.
n.º 360 por tres libras. . . 3ℓ

Otro otro Colchon In n^o 560 y Justo n^o

483 por tres libras ————— 3l 8

Otro una Almoada In n^o 273 y Justa

n^o 275 por cinco sueldos y quatro - 2 5l

Otro otra Almoada In n^o 282 y Justa

n^o 297 por cinco sueldos y quatro - 2 5l

Otro otra almoada In n^o 321 y Justa

n^o 334 por cinco sueldos y quatro - 2 5l

Otro otra almoada In n^o 361 y Justa

n^o 363 por cinco sueldos y quatro - 2 5l

Otro otra almoada In n^o 368 y Justa

n^o 376 por cinco sueldos y quatro - 2 5l

Otro otra almoada In n^o 410 y Justo n^o

442 por cinco sueldos y quatro - 2 5l

Otro Dos almoadas In n^o 421 y Justo n^o

128 por ocho sueldos ————— 2 8

Otro un Catre de torera y tela In n^o 420

y Justo n^o 441 por doce sueldos - 2 12

Otro un quadro de lienzo del nacimiento

de Christo In n^o 420 y Justo n^o 419

por tres libras ————— 3l

Otro otro quadro de la adoracion de

los Reyes In n^o 420 y Justo n^o 420

por tres libras ————— 3l

Otro^o Dos frutes en In. n^o 106 y Just. 224

n^o 101 por dos libras ——— . 2L 6

Otro^o otro cuadro de la Virtus In. n^o

n^o 164 y Just. n^o 178 por una libra . 1L 6

Otro^o otro cuadro de S^o Sebastian

In. n^o 164 y Just. n^o 177 por tres lib. . 3L 6

Otro^o otro cuadro de la Coronas In. n^o

n^o 362 y Just. n^o 364 por seis suel. . 6L 6

Otro^o otro cuadro de S^o Pedro y Martin

In. n^o 130 y Just. n^o 138 por dos suel. . 2L 2L

Otro^o otro cuadro del Pequeño In. n^o

n^o 646 y Just. n^o 587 por cuatro lib. . 4L 6

Otro^o otro cuadro de S^o Ambrosio In. n^o

n^o 190 y Just. n^o 205 por dos sueldos . 2L 2L

Otro^o otro cuadro de Jesus con la Cruz

In. n^o 190 y Just. n^o 204 por dos suel. . 2L 2L

Otro^o una Imagen de bulto de la Virgen

de los Desamparados In. n^o 98 y

Just. n^o 12 por seis libras ——— 6L 6

Otro^o un espejo marino negro In. n^o 224

y Just. n^o 253 por seis sueldos . 6L 6

Otro^o una Pasa de S^o Christo In. n^o

n^o 87 y Just. n^o 84 por dos

sueldos ——— 2L 2L

Otro^o Un San Juan y un San Antonio

dentos un Vidrio Cada uno In^o

n^o 647 y Justa n^o 588 por doce suel.

212

Otro^o Una Ara se sobre Altar In^o n^o

28. y Justa n^o 27 por ocho suel.

88

Otro^o cinco Cuchillos sin mango In^o n^o

197 y Justa n^o 22 por diez sueldos

110

Otro^o un Reliquario con reliquia de

San Pedro Apóstol In^o n^o 194 y Justa

n^o 209 por quatro sueldos

4

Otro^o un Espada^o Puño de plata sobre

doado In^o n^o 50 y Justa n^o 45 por

doce libras

12

Otro^o un Baston puño doado In^o

n^o 384 y Justa n^o 401 por tres libras

3

Otro^o Delos diferentes Texos In^o n^o

152 y Justa n^o 165. en cantidad de

cinquenta libras

50

Otro^o Una Silla de montar In^o n^o 294

y Justa n^o 317. por dos libras

2

Otro^o un freno In^o n^o 46. y Justa n^o 42

por Diez sueldos

10

Otro^o un libro estilo de Cantos In^o

	n ^o 277. y Just. n ^o 290 por tres suel. Otro ^o Un Breviario In. n ^o 366 y Justo	225 L 38
28	n ^o 369. por Diez sueldos	L 108
88	Otro ^o la historia de Madrid In. n ^o 378. y Just. n ^o 389. por diez sueldos	L 108
08	Otro ^o las Maximas de Guenau In. n ^o 378 y Just. n ^o 388 por dos lib. y diez sueldos	2 L 108
48	Otro ^o el tomo primero de los Anales de Aragon In. n ^o 378 y Just. n ^o 391 por Diez sueldos	L 108
L 8	Otro ^o Infancia Nutrada In. n ^o 412 y Just. n ^o 432 por quatro sueldos	L 48
L 8	Otro ^o Helmo descripcion del horbe In. n ^o 412 y Just. n ^o 432. por diez suellos	L 108
L 8	Otro ^o Confianza en la misericordia de Dios In. n ^o 412 y Just. n ^o 432. por quatro sueldos	L 48
L 8	Otro ^o Cator Christiano In. n ^o 412. y Just. n ^o 432. por quatro suel.	L 48
L 108	Otro ^o de los Libros de Dn Juan. Lancia Lanna que buenan en	

el n.º 367 y Just. segun el Va.
lo que se les concedo en el n.º 326

fol. 12. - sele adjudican por tercera parte
los siguientes = Abas Panormi.

fol. 12. - tanus In decretales. It en fol. =

Gregorio Lopez sobre las Leyes de las
Indias partidas A tom. en fol. = Am-

bronio Calepino It en fol. = Covar-

rubias It en fol. = Informationes

Juris It en fol. = Prodriguez de

Concurru et privilegis credito-

rum It en fol. = Amara observa-

ciones Juris It en 4.º = Angulo

de mejoras It en 4.º = Suma de

las Leyes penales It en 4.º =

fol. 12. - Juli. paui Super Institutam It.

en 8.º = Manuale de oracione et

horis Canonicis It en 8.º = Aspl.

cueta It en 8.º = Bantius de

negotiationibus It en 8.º = Extra-

ca de mercaturis It en 8.º =

Barbosa acciomata Juris

It en 16 = Que todos los referi

dos libros de Parra con su valor 226
por tercera parte se le adjudican
en quinre libras _____ .15L 8

Otro un tintero y Salvadera de bron-
ze In. n.º 37 y Just. n.º 35 por una
libra _____ .1L 8

Otro otro tintero y Salvadera de
madera del ayre In. n.º 376 y
Just. n.º 384 por quatro sueldos _____ .4L 8

Otro una Arxona y Diez y seis li-
bras de lana, o de la que se halla
n.º 356 y Just. n.º 355. por dos
libras y Diez sueldos _____ .2L 10L 8

Otro un Caxdo In. n.º 465 y Just. n.º 478
por quatro libras _____ .4L 8

Otro una Caxdona In. n.º 339 y Just.
n.º 342 por quatro libras _____ .4L 8

Otro se le adjudican Diez y siete palomos
y se extor. Dore de los treinta In. n.º
n.º 302 y Just. n.º 322 por Diez
y ocho sueldos y cinco de los
In. n.º 453 y Just. n.º 472 por die-
te sueldos y seis que todo Importa
una libra, cinco sueldos y seis _____ .1L 5L 6

Otron ^o Una arrova de miel de la In ^a n ^o 55.	
y Justa n ^o 48 por dos libras	2L 6
Otron ^o Una Oliva de Caminos In. n ^o 648	
y Justa n ^o 589 por una libra y quin.	
resueldos	1L 15
Otron ^o Una llavona In. n ^o 649 y Justa n ^o .	
590 por diez sueldos	1L 10
Otron ^o Una Chocolatera In n ^o 626 y Justa	
n ^o 546 por quatro sueldos	1L 4
Otron ^o tres chocolateras In n ^o 650 y	
Justa n ^o 591 por doce sueldos	1L 12
Otron ^o Una Copa de braseo consu vadil	
In. n ^o 148 y Justa n ^o 160 por una lib ^a	
y ocho sueldos	1L 8
Otron ^o tres Calderillos los dos Inutiles	
In. n ^o 651 y Justa n ^o 592 por cator-	
ze sueldos	1L 14
Otron ^o Una Palmatoria In n ^o 652 y	
Justa n ^o 593. por seis sueldos	1L 6
Otron ^o Dos Velones In. n ^o 147 y Justa	
n ^o 159 por dos libras	2L
Otron ^o otro velon In n ^o 171 y Justa	
n ^o 186. por una libra	1L
Otron ^o Una palancara de Peltre In.	
n ^o 653 y Justa n ^o 594 por doce sueldos	1L 12

Otrora² Dos parrillas In. n.º 654 y Just.º 227
 n.º 595 por doce sueldos ——— . 12ℓ
 Otrora² Dos sartenes In. n.º 655 y Just.º
 n.º 596 por ocho sueldos ——— . 8ℓ
 Otrora² tres trevedes In. n.º 656 y Just.º
 n.º 597 por seis sueldos ——— . 6ℓ
 Otrora² Unas tenaras In. n.º 657 y Just.º
 n.º 598 por quatro sueldos ——— . 4ℓ
 Otrora² Un Brazon In. n.º 428 y Just.º n.º
 451 por quatro sueldos ——— . 4ℓ
 Otrora² Un escapante In. n.º 109 y Just.º
 n.º 104 por Diez libras ——— . 10ℓ
 Otrora² Un Relicario de Oro In. n.º 398.
 y Just.º n.º 418 por veinte y seis li.
 bras y diez sueldos ——— . 26ℓ10ℓ
 Otrora² Una Venexa de Oro In. n.º 399.
 y Just.º n.º 420 por siete libras y
 diez sueldos ——— . 7ℓ10ℓ
 Otrora² Un Sombrero con galon de plata
 In. n.º 88 y Just.º n.º 86 por una
 libra y diez sueldos ——— . 1ℓ10ℓ
 Otrora² Una Cuchillera con seis Cuchi.
 llas In. n.º 96 y Just.º n.º 93 por
 una libra y diez sueldos ——— . 1ℓ10ℓ

Otro^o Una farsa de seda n.º 192 y Justa.
n.º 207 por cinco sueldos — . 2 5 6

Otro^o Una Cafetera n.º 102 y Justa.
n.º 98 por cinco sueldos — . 2 5 6

Otro^o Un Pescante de Coche n.º 277
y Justo n.º 287 por Diez sueldos — . 2 10 6

Otro^o Una Lamina de ^opan n.º
226 y Justa n.º 255 por una libra
y diez sueldos — . 1 2 10 6

Otro^o Una escribania n.º 203 y Justa.
n.º 224 por una libra y diez sueldos. . 1 2 10 6

Otro^o Un libro con un perfil dorado
n.º 92 y Justo n.º 89. por dos lib.
y diez sueldos — . 2 2 10 6

Otro^o Un niño de seda n.º 116 y Justo.
n.º 115 por quince sueldos — . 2 15 6

Otro^o Una mera de piedra poraxa n.º
35 y Justa n.º 33 por dos libras
y diez sueldos — . 2 2 10 6

Otro^o Otra escribania n.º 189 y Justa.
n.º 203 por una libra — . 1 2 6

Otro^o Un hornamento y Caliz con to-
do lo necesario para diez misa
n.º 320 y Justo n.º 330 por veinte lib. 20 2 6

Otro^o Dos paños de medias In. n^o 76 y Justo
n^o 69 por diez sueldos — 228
L 10 8

Otro^o Un pedazo de galon fábri In. n^o 658
y Justo n^o 599 por cinco sueldos — L 5 8

Otro^o Un antepejo de larga dita In. n^o 206.
y Justo n^o 225. por cinco sueldos — L 3 8

Otro^o Un Clarín Viejo In. n^o 31 y Justo n^o.
29 por tres sueldos — L 3 8

Otro^o Una Mera afornada de Badana
In. n^o 36 y Just. n^o 34 por una li-
bra y diez sueldos — L 10 8

Otro^o Una Menta de Juego In. n^o 131 y
Justo n^o 144 por seis libras — 6 8

Otro^o Una Menta y escritorio In. n^o 191
y Justo n^o 206 por quatro libras — 4 8

Otro^o Un Arcon para poner axina
In. n^o 153 y Justo n^o 168 por qua-
tro libras y diez sueldos — 4 L 10 8

Otro^o Una Mera de Pino In. n^o 321 y
Justo n^o 333 por diez y ocho sueldos — L 18 8

Otro^o Una Arquita de Camino In. n^o.
292 y Justo n^o 315. por una libra
y quatro sueldos — L 4 8

Otro^o Una Menta ovalada de Cam-
paña In. n^o 355. y Justo n^o 354

por una libra, y quatro Suelos -	12 48
Otro ^o Una Arca de nogal n. n.º 129 y Justa n.º 136 por quatro libras y diez Suelos —————	42 108
Otro ^o Una menta n. n.º 179 y Justa n.º 193 por cinco Suelos —————	2 58
Otro ^o Una Antera n. n.º 659 y Justa n.º 600 por diez y seis Suelos —	2 168
Otro ^o Un Bufete de nogal n. n.º 163 y Justa n.º 172 por tres libras —————	32 8
Otro ^o Una Arca de nogal Vieja n. n.º 181 y Justa n.º 194 por dos libras —	22 8
Otro ^o Una Aquita n. n.º 390 y Justa n.º 408 por diez y seis Suelos —	2 168
Otro ^o Una Aquita n. n.º 95 y Justa n.º 88. por diez Suelos —————	2 108
Otro ^o Una papelera n. n.º 34 y Justa n.º 32. por diez Suelos —————	2 108
Otro ^o Un Mortero de piedra n. n.º 347. y Justa n.º 350 por tres Suelos —	2 38
Otro ^o Un Caxucho n. n.º 394 y Justa n.º 411 por dos Suelos —————	2 28
Otro ^o Una Casita redonda n. n.º 411 y Justa n.º 430 por uno Suelo —————	2 18

Otro^o otro Caxucho In^o n^o 422 y Just^o 229
n^o 447 por ocho sueldos ——— . 1 8ℓ

Otro^o una Cortina de Vayeta In^o n^o 205.
y Just^o n^o 221. por una libra ——— . 1ℓ 6

Otro^o una Camisa In^o n^o 284 y Just^o n^o 303.
por una libra ocho sueldos
y seis ——— . 1ℓ 8ℓ 6

Otro^o un Lomo In^o n^o 285 y Just^o n^o 305.
por tres sueldos ——— . 1 3ℓ

Otro^o Dos pares Cabronillos In^o n^o 286 y Just^o n^o 307 por una libra — . 1ℓ 6

Otro^o una Corbata de batistilla In^o n^o 285, y Just^o n^o 302 por quinre suel. . 2 15ℓ

Otro^o dos Corbatas In^o n^o 285 y Just^o n^o 303 por onre sueldos ——— . 2 11ℓ

Otro^o una Almoada In^o n^o 590 y Just^o n^o 506 por quatro sueldos ——— . 1 4ℓ

Otro^o una Beruilleta In^o n^o 630 y Just^o n^o 553 por quatro sueldos ——— . 1 4ℓ

Otro^o una tinaja In^o n^o 4 y Just^o n^o 2.
por cinco sueldos ——— . 1 5ℓ

Otro^o una Chupa de xana In^o n^o 74 y Just^o n^o 66 por diez sueldos — . 2 10ℓ

Otro^o quatro Sillas de Vaqueta In^o n^o 10 y Just^o n^o 6 por tres libras

y quatro sueldos	_____	32 48
Otro en Texgon In n ^o 16 y Just n ^o 10. p ^o		
Dier sueldos	_____	21 08
Otro en Bufete In n ^o 18 y Just n ^o		
13. por Dore sueldos	_____	212 8
Otro quatro taburetes de Vaqueta y ti-		
gera In n ^o 19 y Just n ^o 15. por una		
libra y dore sueldos	_____	112 8
Otro otros quatro taburetes de Vaqueta		
In n ^o 19 y Just n ^o 16 por una libra		
y dore sueldo	_____	112 8
Otro una Colcha blanca In n ^o 21 y Just.		
n ^o 19 por una libra y dier sueldos	_____	1110 8
Otro Dos Sobrepuestas doradas In n ^o		
n ^o 22 y Just n ^o 23 por tres libras	_____	32 8
Otro Dos Sillas de montar In n ^o 30 y		
Just n ^o 28 por quatro libras	_____	42 8
Otro un sillón de muger In n ^o 429 y		
Just n ^o 452. por quatro libras y		
dier sueldos	_____	2210 8
Otro Dos fascos de polvora In n ^o 32		
y Just n ^o 30. por una libra	_____	12 8
Otro un farol sin tela In n ^o 43. y		
Just n ^o 40 por seis sueldos	_____	6 8

Otro^o una Banasta In.^a n^o 38 y Justa^o 230
n^o 30 por cinco sueldos — . 1 5ℓ

Otro^o un pedazo de ropa de lana In.^a n^o 67
y Justa^o n^o 56 por quatro sueldos — . 1 4ℓ

Otro^o una Capada de acauallo In.^a n^o
68 y Justa^o n^o 58 por diez sueldos — . 1 10ℓ

Otro^o Dos Gorros In.^a n^o 81 y Justa^o n^o 74.
por seis sueldos — . 1 6ℓ

Otro^o un Bredici de ante In.^a n^o 86 y
Justa^o n^o 83 por seis sueldos — . 1 6ℓ

Otro^o un Klop de arena In.^a n^o 96 y
Justa^o n^o 94 por seis sueldos — . 1 6ℓ

Otro^o seis Villas de vaqueta In.^a n^o 166.
y Justa^o n^o 180 por nueve libras — 9ℓ 8

Otro^o Dos Villas de ayrante In.^a n^o 173.
y Justa^o n^o 188 por quatro sueldos — . 1 4ℓ

Otro^o Dos tabuxetes floreados In.^a n^o
113 y Justa^o n^o 114 por seis sueldos — . 1 6ℓ

Otro^o una sobrep^{ta} de madexa In.^a n^o 201.
y Justa^o n^o 218 por diez sueldos — . 1 10ℓ

Otro^o otra sobrep^{ta} Corlada In.^a n^o 151 y
Justa^o n^o 164 por una liba diez sueldos . 1 10ℓ

Otro^o otra sobrep^{ta} verde y plateada
In.^a n^o 367 y Justa^o n^o 370 por una liba . 1 8

Otroñ^o Dos tinajas n.º 152 y Just.º 166.

por Diez sueldos ————— . 110℄

Otroñ^o Una tinaxilla n.º 152 y Just.º

n.º 167 por quatro sueldos ————— . 14℄

Otroñ^o otra tinaxa n.º 630 y Just.º n.º

554 por quatro sueldos ————— . 14℄

Otroñ^o Dos Cantaxos meleros n.º 146.

y Just.º n.º 158 por seis sueldos — . 16℄

Otroñ^o quatro Achas de madexa n.º

149 y Just.º n.º 161 por quatro sueldos . 14℄

Otroñ^o Una Lannafa de vino n.º 150

y Just.º n.º 163. por dos sueldos — . 12℄

Otroñ^o Dos Sillas de Vaqueta tumba-

das n.º 167 y Just.º n.º 181 por

diez y seis sueldos ————— . 166℄

Otroñ^o Un sillón n.º 176 y Just.º n.º 191

por quince sueldos ————— . 15℄

Otroñ^o quatro Banquillos cubiertos de

Badana n.º 203 y Just.º n.º 219.

por una libra y quatro sueldos — . 14℄

Otroñ^o Dos Banquillos cubiertos de

Badana n.º 703 y Just.º n.º 635.

por dos sueldos ————— . 12℄

Otroñ^o tres Sillas francesas n.º

559 y Just. n^o 481 por seis sueldos — 231 . £ 68

Otra silla francesa In. n^o 229. — £ 28

Otra silla francesa In. n^o 625 y

Just. n^o 544 por dos sueldos — £ 28

Otra ~~de~~ taburetes de Vaqueta In. n^o

n^o 587 y Just. n^o 499 por diez y seis sueldos — £ 168

Otra Dos sillas de Esparto In. n^o 587.

y Just. n^o 498 por quatro sueldos — £ 48

Otra Un taburete de Pies In. n^o 595 y

Just. n^o 513 por diez sueldos — £ 108

Otra Un taburete de Badana y tuxe.

ra In. n^o 594 y Just. n^o 512 por quatro sueldos — £ 48

Otra Dos sillas de Badana In. n^o

359 y Just. n^o 358 por ocho suel. . £ 88

Otra tres sillas francesas In. n^o

261 y Just. n^o 267 por seis sueldos — £ 68

Otra Dos platos de Estano In. n^o 142.

y Just. n^o 150 por seis sueldos — £ 68

Otra cinco Platos de Estano In. n^o

142 y Just. n^o 152 por quince sueldos — £ 158

Otrou^o otro plato de estano In^o n^o 172 y Just^o
 n^o 187 por tres sueldos — £ 3 6
 Otrou^o quatro quaxnaciones de Coche In^o
 n^o 175 y Just^o n^o 190 por tres libras — 3 6
 Otrou^o una pechere de silla bolante In^o n^o
 144 y Just^o n^o 161 por diez sueldos — £ 10 6
 Otrou^o Dos triantes de Coche In^o n^o 308 y
 Just^o n^o 328 por diez sueldos — £ 10 6
 Otrou^o Dos fienos In^o n^o 599 y Just^o n^o
 522 por una libra y cinco sueldos — 1 5 6
 Otrou^o un Bocaco In^o n^o 438 y Just^o n^o
 459 por ocho sueldos — £ 8 6
 Otrou^o una salvilla de estano In^o n^o 142.
 y Just^o n^o 151 por diez sueldos — £ 12 6
 Otrou^o una vandesa de Charol In^o n^o
 143 y Just^o n^o 153 por dos sueldos — £ 2 6
 Otrou^o dos Baros de Cristal In^o n^o 143.
 y Just^o n^o 134 por cinco sueldos — £ 5 6
 Otrou^o una vandesa de Charol In^o n^o 275.
 y Just^o n^o 281 por dos sueldos — £ 2 6
 Otrou^o media docena de Cucharas y tene-
 dores de metal In^o n^o 279 y Just^o
 n^o 292 por una libra quatro sueldos — 1 4 6
 Otrou^o un plato de la China In^o n^o 411 y
 Just^o n^o 431 por quatro sueldos — £ 4 6

Otra una Cuchara de pelitre In. n.º 591. 232
y Just. n.º 508 por dos sueldos — 2 2/2

Otra dos tenedores de Texco, mangos de
huero In. n.º 592 y Just. n.º 509 por
quatro sueldos — 4 2/2

Otra Dos Cuchillos mangos de huero
In. n.º 593. y Just. n.º 510 por quatro
sueldos — 4 2/2

Otra Dos Cuchillos con mangos de ma.
dera del ayre In. n.º 630 y Just.
n.º 557 por quatro sueldos — 4 2/2

Otra una Espueta con Almagra
In. n.º 200 y Just. n.º 217 por qua.
tro sueldos — 4 2/2

Otra un Texgon In. n.º 368 y Just.
n.º 373 por nueve sueldos — 9 2/2

Otra un Texgon In. n.º 562 y Just. n.º
488 por ocho sueldos — 8 2/2

Otra In Tenexco In. n.º 276 y Just.
n.º 282 por seis sueldos — 6 2/2

Otra seis Conexos In. n.º 609 y Just.
n.º 531 por una libra y diez sueldos — 1 10 2/2

Otra se le adjudica la tenencia parte
de la madeja de Inducan In. n.º

Otro ^o Una trussilla ^{ya} n.º 311 y Justa n.º 333	
329 por diez sueldos	110ℓ
Otro ^o Un vellaxillo y tenaras n.º 376	
y Justa n.º 383 por quatro sueldos	14ℓ
Otro ^o Una braca de nogal n.º 418 y	
Justa n.º 437. por dos libras	2ℓ
Otro ^o Una nauaja n.º 403 y Justa n.º	
423 por tres sueldos	13ℓ
Otro ^o Una meza n.º 601 y Justa n.º	
523 por diez sueldos	110ℓ
Otro ^o Una Imagen de la Soledad con un	
viroo n.º 423 y Justa n.º 448.	
por diez sueldos	110ℓ
Otro ^o Una Chupa de raro ^{ya} n.º 425 y	
Justa n.º 449 por una libra	1ℓ
Otro ^o Una xatera de Texco, n.º 434.	
y Justa n.º 457. por dos sueldos	12ℓ
Otro ^o Un benalador de Lanado n.º 438.	
y Justa n.º 460 por un sueldo	1ℓ
Otro ^o Una acha n.º 612 y Justa n.º	
534 por seis sueldos	16ℓ
Otro ^o Un Arason n.º 613 y Justa n.º	
535 por ocho sueldos	18ℓ
Otro ^o Dos oves n.º 613 y Justa n.º	

536. por tres sueldos —

138

Otroñ Dela obra de Viñedo que sue-
na en el Ino. n^o 642 fox 50 B^a

y Just^a segun el Valor que se de-
ha considerado en el n^o 599 sele

adjudica por tercera parte en

Cantidad de cinco Libras —

51 8

Otroñ Delas Ovejas In. y Just. n^o 600.

sele adjudican por tercera parte

Ciento sesenta y quatro Reses,

que a una libra y seis sueldos,

Importan Duzentas trece lib^{as}

y quatro sueldos —

213 48

Otroñ Del Ganado Cabrio In y Just.

n^o 600. sele adjudican por ter-

cera parte sesenta y una reses

que a una libra y diez sueldos

Importan, noventa y una libra

y diez sueldos —

91 108

Otroñ Un Guardarroja In n^o 66 y Jus-

tip n^o 53 por veinte libras —

202 8

Otroñ tres Botas para poner vino

In n^o 332 y Just n^o 335. por once

Libras seis sueldos, y ochos ²³⁴ ————— 112 6 6
 Otro una Pentana In. n^o 5 y Just. n^o
 3. por tres libras ————— 32 6
 Otro Dos pueras de Carnasca de las
 In. n^o 330. y Just. n^o 637 por
 quatro libras ————— 42 6
 Otro una tinaja In. n^o 333 y Just.
 n^o 337 por una libra seis sueldos. — 12 6 6
 Otro una Jarra de la Casa de In. n^o
 n^o 704 y Just. n^o 639 por tres lib. — 32 6
 Otro un forlon In. n^o 3. y Just. n^o 3. por
 Diez y seis libras = Otro forlon
 In. n^o 159 y Just. n^o 170 por veint
 libras = una Berlina In. n^o 206.
 y Just. n^o 264 por diez libras =
 que todas las partidas suman
 ciento veinte y dos libras, se han
 combenido los Interesados en que
 todo su valor se adjudique por
 tercera parte, y así le tocan esta
 hipuela quarenta libras tres
 sueldos y quatro ————— 40 13 8 4
 Otro el rímense de madera de San

32

6

46

1106

22

ganella In n^o 343 y Just. n^o 344
sele adjudican treinta y ocho R.
coltones a Diez Suelos cada uno
y un tablon por una libra y
quatro Suelos, que todo Impor-
ta veinte libras y quatro Suel. 20 L 4 S

Otro^a una Pala de madera n^o n^o
298 y Just. n^o 321 por dos Suel. . 2 2 S

Otro^a una Cortina de Bayeta n. n.
205 y Just. n^o 225 por una libra - . 1 L 8 S

Otro^a un espejo In n^o 224 y Just.
n^o 253 por seis Suelos — . 6 S

Otro^a una Almocada n^o 561 y
Just. n^o 485 por tres Suelos por . 3 S

Otro^a sele adjudica el credito de Fran^{co} Colo-
ma que se refiere en el n^o 32 de dho
cuerpo de Bienes unican du-
cientas quarenta libras, seis Suel.
dos y tres ————— 2 20 L 6 S

Otro^a para su recobro sele adjudica el cre-
dito de Joseph Lpin^o de ochenta y un
colibras y quince Suelos que se
contienen en el n^o 33 de dho cuerpo
de bienes ————— 8 5 L 1 S

Otros tambien del mismo espn, unq² 2² 2² 235
tres libras unvuelto y ocho de q²
es deudon segun se expresa en

el n^o 34 de dho cuerpo de bienes — 532188

Otros el referido espn sele adjudican un
colibras y cinco sueldos que deve
segun se menciona en el n^o 36 de

dho cuerpo de bienes — 5258

Otros asimismo deve recobrar de lo

rento de exes ciento catorre libras

y diez sueldos de que es deudon

segun se relaciona en el n^o 49 de

dho cuerpo de Bienes — 1142108

Otros De la deuda de Diego Ullena

quese refiere en el n^o 39 de dho

cuerpo de Bienes solamente

sele adjudica la tercera parte q^e

Imponta quarenta y cinco li².

bras catorre sueldos y ocho — 2521488

Otros Deve recobrar la Deuda de Pe-

dro Lopez de quatro libras q^e

se contiene en el n^o 48 de dho

cuerpo de Bienes — 428

Otros sele adjudican asimismo lo q^e

Dues Joaquín Vidal por arrendar
Barbechos que Importan segun
se expresa en el n^o 65 de dho cuerpo.

pro de Bienes quaxenta y uno lib^o - 45 L

Otro^o asimismo due cobra^o treinta

y ocho libras y diez sueldos que

due el referido Vidal, segun se

contiene en el n^o 65 de dho cuerpo

de Bienes

38 L

Otro^o De la deuda de Santo Lúis que se

refere en el n^o 66 de dho cuerpo

de Bienes unicamente se le ad-

judica una libra tres sueldos,

y quatro

1 L

Otro^o asimismo de la deuda de Joseph

Lyn que se relaciona en el n^o

51 de dho cuerpo de Bienes, tan-

solamente se le adjudican qua-

xenta y cinco Libras, y diez suel-

dos

45 L

Otro^o Due recobrar del mismo Joseph

Lyn veinte y tres libras, seis suel-

dos y ocho que due, segun se con-

tiene en el n^o 52 de dho cuerpo de

Buenos

236

232 688

Otro^o se le adjudican cinco Libras nueve
sueldos y quatro que deve Balta-
zar Valero segun se refiere en
el n^o 57. de dho Cuerpo de Buenos -

52 984

Otro^o Igualmente siete Libras y cator-
ze sueldos que deve Joaquín
Vidal segun se contiene en el

n^o 63 de dho Cuerpo de Buenos -

72 148

Otro^o tambien se le adjudican dos
Libras seis sueldos y ocho que
deve Antonio Pico, segun se ex-
presa en el n^o 67 de dho Cuerpo de

Buenos

22 688

Otro^o asimismo deve recobrar una

Libra once sueldos y dos que deve

Vicente Vuedo segun se relacio-
na en el n^o 70 de dho Cuerpo de

Buenos

12 1182

Otro^o Pedro Lopez segun se contiene
en el n^o 72. de dho Cuerpo de Bue-
nos es deudor de nueve Libras, seis
sueldos y ocho las que se le adjudica-
can tambien

92 688

Otro y finalmente se le adjudicaron
Diez libras y diez sueldos y once
Joaquín Vidal, según se refiere
en el n.º 62 de dho cuerpo de bre-
ves

102106

Que todas las antedichas partidas adju-
dicadas juntas en una, componen la
suma total de Novecientos veinte
y cinco libras diez y seis sueldos y
tres

15125216

Viendo lo que únicamente debe
percibir la cantidad de Dosemil du-
cientas cincuenta y cinco libras, diez
y ocho sueldos, y nueve dineros

12255218

Lo Visto tiene de excoero Dosemil
ochocientas sesenta y nueve libras,
diez y siete sueldos, y seis dineros

2869217

Por cuyo excoero se imponen las
obligaciones de haver de respon-
der anualmente y pagar al
Pbro Cura y Clero de esta Ciudad
de Xirón un censo redimible
de diez libras de propiedad, el
que se contiene en el n.º 27 de las

Otro^o También debe responder y pa-
gará Dⁿ Fran^{co} Pío la Carta
de gracia de quatrocientas
libras que se refiere en el n.^o
21 de las bas.^s de dho cuerpo de
bienes _____ 400 l. 8

Otro^o armismo debe responder y pa-
gar al Rev.^{do} Clero de la Par-
roquia de Santa Cruz
de Valencia quatrocientas li-
bras, propiedad de un censo re-
dimitible, el mismo que se con-
tiene en el n.^o 38 de las basas de
dho cuerpo de bienes _____ 400 l. 8

Otro^o Al Clero de esta Ciu^d de Viro-
na debe armismo responder,
y pagar otro censo Capital de
treinta libras, según se refiere
en el n.^o 34 de las basas de
dho cuerpo de bienes _____ 30 l. 8

Otro Dues perubix en conformidad 238

delo que se expresa en el n^o 13

de las bases de dho Cuerpo de bñe-

nes para la Comendad. de la Car-

ta de Lancia con los Censos, uni-

camente la quantia se Duuen-

tas sesenta y seis libras, tres

sueldos y quatro 266 £ 13 8

Otro asimismo Dues perubix por

Capitales de Leytas, segun

queda referido en el n^o 14 de

las bases de dho Cuerpo de bñes

tan solamente, Ducas

ochenta y siete libras, tres

sueldos, y ocho 287 £ 3 8

Otro Dues perubix igualmente

por Capitales que causan

los Luismos de las Cortes de

101, segun se expresa en el n^o

14 de las bases de dho Cuerpo

de bñes, solamente once libras

Catorre Suelos y quatro — 11212pa

Otro^o Deue pagar al Rey nro Señor

de la deuda que se expresa en el

n^o 12. de las bases de dho Cuerpo

de Bienes, la tercera parte que

Impronta, Ciento quarenta y ve-

te libras, Diez Suelos, y Unde^o. 147210p

Otro^o Deue asimismo pagar de la deu-

da de D.ⁿ Carlos Lanua que se

contiene en el n^o 13 de las bas.

de dho Cuerpo de Bienes tambien

la tercera parte que Impronta

ciento y cinquenta libras — 1501 l

Otro^o Asimismo deue pagar al Theo.

Clero de la Parroquia de 8^{ta} Cruz

de Valencia, ochenta y qua-

tro libras de pensiones venidas

segun se refiere en el n^o 6. de las

bases de dho Cuerpo de Bienes — 842 l

Otro^o tambien deue pagar ochenta

y cinco libras que se le deuen



Quientos y quareenta y quatro mrs

SELLO PRIMERO. QVINGIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

al Rey por su honor de las Cortes de Ibi, segun se contiene en el n.º 10 de las bases de dho cuerpo de bienes —————

852 £

Otro a D.º Juan Lugo due pagar Diez y tres libras, segun se expresa de ex. se en el n.º 15 de las bases de dho cuerpo de bienes —————

200 £

Otro al expresado D.º Juan por racion de un vale, le due pagar setenta y tres libras y diez sueldos, las q. se refieren en el n.º 16 de las bases de dho cuerpo de bienes —————

732 10 £

Otro al mismo D.º Juan hade pagar nueve libras y diez sueldos que se le deben de resulta de cuentas, segun se contiene en el n.º 17 de las bases de dho cuerpo de bienes —————

92 10 £

Otro al mismo due pagar ciento y once libras al D.º Juan Nadal de On. teniente las mismas que se con-

tienen en el N^o 3^o de las basas de
dho Cuerpo de bienes ——— 1112 £

Otro y Ultimamente deve pagar al
Ove^{do} Clero de la Villa de Onil
trescientas och^o libras, diez y seis
sueldos y tres dineros las mismas
que se refieren en el N^o 7 de las bas^{as}.

de dho Cuerpo de bienes ——— 3082 16/3

Que siendo las obligaciones que se le han can-
gado, que Importan Dormil, ochocientas
sesenta y seis libras, y once sueldos ——— 2866 11/8

El exco^{ro} era de Dormil ochocien-
tas sesenta y nueve libras, diez y siete su-
eldos y seis dineros. ——— 2869 17/6

Es visto faltarle deudas a propor-
cion de lo que tiene percibido en tres libras,
seis sueldos y seis dineros ——— 316/6

Siendo así que D^o Sebastian, y
D^a Esperanza han de pagar mas de lo que
deven una libra y cinco dineros, y D^r Can-
tor y D^r Miguel, Dos libras, seis sueldos
y uno, pagándoles D^a Theresa las referi-
das Cantidades, queda Igual con los de mas
y pagada a su Credito con dhas obligacio-
nes

En dha Conformidad hemos Concluido
esta particion, reservandonos, como no reser-

2 Aº
uamos el dar a entender las Dudas que se ella
puedan ofreresse; y desharez en mismo qual-
quier herrox de Cuenta que se hallare: Y De-
claramos haueyla hecho bien y fielmente
sin agravio de parte alguna, segun nuestro
saber y entender, y baxo el Juramento q.
lleuamos prestado, la que finalizamos en
esta Ciudad de Mexico a los veinte dias
del mes de Mayo de mil Setecientos Sesenta
y dos años, y la firmamos =

En Boachón de Brasil, Leonirio Bernabey

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[A distinct signature or name written in a cursive hand, possibly 'Johann...' or similar.]

[Faint handwriting visible on the adjacent page to the right, including some numbers and illegible text.]



De la Real Audiencia de Mexico.

SELLO. VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.

D Joaquin de Arcau y Dononimo Ben-
nabea Divisores Judicialmente nombrados

para dividir y partir los Bienes que han que-
dado por la fin y muerte del Brigadier D.
Pedro Corbi Gov^o Militar y Correg^{or} que fue

de esta Cui y su Partido Igualmte entre sus
herederos, parecemos ante Vm, y como mas
haya lugar en dño decimos: Que en virtud

de las facultades que respectivamente venos
han conferido, hemos hecho y practicado de
conformidad la Division y partisa de los

Bienes del referido D^o Pedro Corbi y adifunto
segun y conforme va extendida, por la que
aparte presentamos y Juramos: En cuya aten-
cion y se haue finalizado ya nros encargos

A Vm pedimos y Suplicamos la haya por presenta-
da, y en su Consequencia aprobarla en quanto
haya lugar, para que las partes Intereradas

esten y pasen por ella, como tambien el
mandar el que se redunza a Escritura
publica por las Contingencias q regulan



Veinte y dos reales.

SELLO Q. V. A. R. T. O. V. E. I. N. T. E.
M. A. R. A. V. E. D. I. S. A. N. O. D. E. M. I. L.
S. E. T. E. C. I. E. N. T. O. S. Y. S. E. S. E. N.
T. A. Y. D. O. S.

Pro Onda Cui. Ho dia Treinta y dos de Agosto de mil setecientos y sesenta y dos
que antecede a D. Juan Bautista de los Rios
nombre que Interviene en esta causa
doyle
Garcia

Pro Onda Cui. a los veinte dias del mes de
Abril del dicho año Treinta y dos de Agosto de mil setecientos y sesenta y dos
que antecede a Justino Larriga
nombre que Interviene en esta causa
doyle
Garcia

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637



Mr. [Name] [Address]
[Faded handwritten text]

Dear Sir,
[Faded handwritten text]

[Faded handwritten text on the right page]



SELO QUARTOVINTE
MIL MARAVEDIS ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS

Alexandro Gregorio Pico, en nombre de D. Carlos
Cobos Ver. de esta Ciu. en los autos de D. Division
y Departo de las Bienes y herencias de D. Pedro Con-
ti, con los señores Interesados en este. Uno, padre y
como mas hijo legitimo de D. Digo. que se ha
conferido a mi parte traslado de la Division
hecha, y presentada por los Divisores D. Martin
Hernandez, y Geronimo Hernandez, y hariendola vis-
to me ve a pie. por mi parte se aso en el
mismo, y protocolize, como lo solicitan en el
breve de su presentada, en cuyo virtud me ha
bano en nombre de mi parte, que se a pague,
sin perjuicio de los dros. de mi parte, que hago
con expresa protesta de que le quedan todos
salvos e ileso, para seguirlos contra quien
convenza, y proceda en su propia atencion =

Al no poderse de viva voz dispensar la aprobacion
referida con la qualidad de sin perjuicio, y bajo
la protesta referida, mandando se extienda y au-
thorize en la forma regular, en just. que pido, para
y para ello etc. = Alexandro Gregorio Pico
D. Joseph Lopez

Auto Correlativo todo a los señores Interesados de

relacionada de D. Pedro Corti. Remando
el dicho Correg. desta Ci. de Mexico
una Partida de ella a los nueve dias
del mes de Julio del año de setenta
y dos años proximo de fe-

Coro Antem
Luis de Sarmiento

Notif. En virtud de un Coleto. notifique
que antecede a Juan Antonio Canas
de D. Esperanza Corti en persona de fe-

Ara. Encha Cu. de D. Pedro Corti. notifique
ante que antecede a D. Pedro Orduna
como marido de D. Juana Corti en
persona de fe-

Ara. Encha Cu. de D. Juan Corti. notifique
ante que antecede a D. Juan Corti
en nombre de la madre que interviene en
persona de fe-

Ara. Encha Cu. de D. Juan Corti. notifique
ante que antecede a D. Juan Corti
en nombre de la madre que interviene en
persona de fe-



Centos maravedis.

SELLO QUARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.

Mariano Suarez en nombre de D. Pedro
Orduna, y de D. Juan Novina como Procurador
de D. Theresa y de D. Copersansa Corbi, en el
de D. Juan Paula Cremades, y de D. Justino
Garrigos Curadores de D. Sebastian y de D. Neri
quel Corbi, herederos de D. Pedro Corbi, ante
Vn. J. paxero entre autos de Divorcio de los
Dios de Sta. y como mas haya lugar en
Dns. Dijo: q. se ha dado traslado a mis Partes
de la dicha Divorcio formada y executada
por D. Joaquin Brasil y Gerónimo Berna-
ben. La que admiten y aprueban desvelu-
ge, sin otro estorvo, ni impedimento, q. el de
reconocimiento finalizada por los dichos Divorcio
por sujetos de notoria Consuetudine dignos,
con plena y madura deliberacion portada

los Interesados, cuyo solo concepto basta
 a Calificarlos arreglada a Dios, y despues
 to la Distribucion y adjudicacion de bienes,
 segun prudentes reglas de Equidad
 y con el mas proporcionado Acomodamiento
 de designaciones a los mismos
 Interesados; Por manera, que deve ser
 y es notoria la Utilidad que se sigue
 de esta Divercion, y conocido el
 beneficio que de ella reportan los Menores,
 mediante aque con la referida
 Distribucion y Separacion de bienes, con-
 siguen el provecho de tener designados
 cada uno su Hacer, con legitimo, y seguro
 pago, y la conveniencia de quedar con
 ello evitados los perjuicios que produce
 la Comunion, y Indivision de bienes.
 En cuyo merito ya que Deben ser los

As
Caxbi, que es el oro heredero tambien
se conforma en la referida Divicion, es
Correspondiente el que por el Juzgado se
aprueve ha, mandando librar a cada uno
de los Interesados, Testim. de sus respectivas
diligencia si le pidieren, y quantos le convi-
niere para resguardar de sus Dros.
Por tanto con expresa protesta de que
estos quedan validos e ilibados en qualquiera
futuro acontecim. de años Principales, me-
diante autorizacion de tambien con su

Prima la presente Aprobacion =
Acom. pido y puplico se viva proveida, de
clarando en su forma y de halla
mand. e expresado de todos los Interesados,
por combeniente y autorizados, mandan-
do de autorizacion en la forma regular, y que
se den los Testimonios de las respectivas



Deinte maravedis.

SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.

Las puestas que requiriesen y les fueren
condonantes: quedando en su lugar que con
mis Principales para que con ellos se
para el pago

Dr. Torrealba
Dr. Pedro de Odedura
Dr. Juan Rodríguez
Maximiano Siment
Dr. Juan Bautista Liemack
Justino Lizaraso

Ante el Sr. Comandante de la Real Audiencia
de esta Ciudad de Lima para que se le
della a los diez y seis dias del mes de
Julio del año de setenta y dos
Yo el Sr. Comandante
Diego de Sarmiento

Ante el Sr. Comandante y diligencia de
adjudicación que esta Real Audiencia
dició de los bienes que pertenecían
del difunto Sr. D. Pedro de Sotomayor
Brigadier de los Reales Ejércitos

Interceder heredes

prola que etiam potest in la contra

venire in materia aliqua, deinde

lo expatitio non ludo deus in

pelas quod dicitur yamio pro q

pro alio dicitur qd dicitur

Interponere dicitur de hinc

In materia de p dicitur de hinc

In quanta materia dicitur de hinc

In quanta materia dicitur de hinc

In quanta materia dicitur de hinc

In quanta materia dicitur de hinc

In quanta materia dicitur de hinc

In quanta materia dicitur de hinc

In quanta materia dicitur de hinc

In quanta materia dicitur de hinc

In quanta materia dicitur de hinc

In quanta materia dicitur de hinc

In quanta materia dicitur de hinc

In quanta materia dicitur de hinc

In quanta materia dicitur de hinc

In quanta materia dicitur de hinc

In quanta materia dicitur de hinc

In quanta materia dicitur de hinc

In quanta materia dicitur de hinc

In quanta materia dicitur de hinc

In quanta materia dicitur de hinc

In quanta materia dicitur de hinc

In quanta materia dicitur de hinc

247
notifique a Santo Francisco de Assis
quanto a Comenda de S. Pedro de
S. Sebastião e a S. Maria da
doze.

fra Lopo de S. Sebastião
notifique a Santo Francisco de Assis
quanto a Comenda de S. Pedro de
S. Sebastião e a S. Maria da
doze.

fra Lopo de S. Sebastião
notifique a Santo Francisco de Assis
quanto a Comenda de S. Pedro de
S. Sebastião e a S. Maria da
doze.

247

notifique a la Com. de Antequera a D.
Juan Bautista Comodas R. de C. de
D. Sebastian Corti super persona
Joseph

fra Crocha Com. de Antequera
notifique a la Com. de Antequera
a Justino Sarrigo Curador de
D. Miguel Corti super persona
Joseph

fra Crocha Com. de Antequera
de Agordo de mil d. de Santa Cruz
D. Pedro Corti super persona
Joseph